

Acta Paritaria N° 5/2020.

---A los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

Resolución Rector N° 53/20: Ampliación de actividades y servicios considerados institucionalmente esenciales.

2. Tratamiento:

1. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Solicitud precisiones para la gestión de trámites pendientes.
2. Solicitud incorporación de personal:
 - a. Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy.
 - b. Dirección de Servicios Generales.
3. Presentación ATUNLu: Solicitud Compensación extraordinaria por mayores gastos.
4. Presentación Dirección General de Extensión: Solicitud renovación asignación fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, para la contratación de responsables de los talleres artísticos dependientes del Departamento de Cultura.

1. Toma conocimiento: Las partes toman conocimiento de la Resolución Rector N° 53/20 mediante la cual se amplían las actividades y servicios considerados institucionalmente esenciales por Resolución RESREC-LUJ: s/n de fecha 27 de marzo de 2020, considerando lo establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, y teniendo en cuenta que esta Unidad es el ámbito competente para establecer las modalidades y procedimientos para el desarrollo de las actividades del sector Nodocente, las partes convienen facultar a los sres. Juan Ramos, por la Parte Trabajadora, y Marcelo BUSALACCHI, por la Parte Empleadora y Suplentes a los sres. Vanina TURCO y Diego DI RENZO; para la consideración, análisis y autorización de las modalidades y protocolos de procedimiento para el desarrollo de las actividades presenciales determinadas esenciales por Resolución Rector N° 53/20 o la norma que en un futuro la reemplace, así como también podrán proponer al Rectorado de esta Casa actividades esenciales que no estén incluidas y podrían ser así consideradas.

2. Tratamiento:

2.1. Analizada la presentación en lo referente a la necesidad de cobertura de cargos vacantes generados por el acceso al beneficio jubilatorio del sr. DIAZ y el cambio de sector por recomendación médica del sr. HERRERA en la Dirección de Gestión del Campo Experimental, lo acordado por esta Unidad con fecha 13 de febrero de 2020, y considerando las condiciones que conlleva el Aislamiento, Social Preventivo y Obligatorio por la situación de pandemia que atraviesa el País, que las tareas que se realizan en la Dirección de Gestión del Campo Experimental se efectúan de manera presencial y se encuentran dentro de las actividades consideradas esenciales desde el inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio, las partes convienen excepcionalmente encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe conjuntamente con el sr. Director de área y el sr. Jefe de Departamento de Producción Agropecuaria los procesos y gestiones necesarios para la cobertura de dos (2) cargos de Personal Nodocente, categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Planta Transitoria.

Por otra parte, considerando lo expuesto por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, respecto de los procesos de cambios de sector de prestación de servicio de personal Nodocente solicitados previo al Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, y la culminación de los procesos de selección de personal para la cobertura de cargos vacantes acordados por esta Unidad, las partes convienen autorizar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la gestión de los mismos, los cuales serán efectivos al tiempo de retomar las actividades

presenciales, pudiendo a solicitud del superior jerárquico, en caso de necesidad manifiesta, ser realizados previo a retomar las actividades presenciales.

2.2. a). Considerada la necesidad de personal generada por el fallecimiento del sr. Marcos Lopolito, las partes convienen la cobertura de la misma mediante la asignación de un cargo categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en el Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

2.2.b). Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Servicios Generales, respecto de la necesidad contar con las incorporaciones de personal, acordadas por la Comisión Paritaria, al momento de retomar las actividades presenciales, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido.

Por otra parte, teniendo en cuenta la necesidad de cobertura de las vacantes generadas por recomendación médica de las sras. Imas y Sarasini, las partes convienen la asignación de dos (2) cargos categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

Por último, las partes establecen que todas las incorporaciones de personal tratadas en el Punto 2.2 podrán ser efectivas a partir de retomar las actividades presenciales, salvo necesidad fundada del superior jerárquico correspondiente.

2.3. Considerada la presentación, a solicitud de la Parte Empleadora se mantiene la misma en estudio para tratamiento en la próxima reunión de esta Unidad.

2.4. Analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Extensión, la Comisión acuerda la asignación mensual de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, de pesos sesenta y nueve mil seiscientos (\$69.600), desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, para ser destinados a la contratación de instructores responsables del desarrollo de talleres artísticos y/o actividades culturales y profesionales dependientes del Departamento de Cultura previstos para el año 2020, en tanto se apruebe el presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2020.

---Siendo las doce horas cuarenta y un minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/85707856829>, expresan su conformidad. -----

.....
Marcelo BUSALACCHI Parte Empleadora	Marcelo VINJOY Parte Empleadora	Juan CUEVAS Parte Trabajadora	Juan RAMOS Parte Trabajadora